



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 311 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 18 AGO. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2536-2023-ORAJ, sobre autorización para la adquisición de vehículo para el PIP CUI 2526527;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Presupuesto para el año fiscal del 2023, Ley N° 31638 Artículo 11 (*Ley 31638 Artículo II - Medidas en materia de bienes y servicios (. . .) 11 4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva Esta facultad del titular de pliego es indelegable Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo*) numeral 11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el residente proyecto Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno, con CUI 2526527, mediante Informe N° 351-2023-GRP/GRDS/PI ARTESANIAS/CUI2526527 de fecha 04 de julio del 2023, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina. El Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno mediante Oficio N° 347-2023-GR-PUNO/GRDE de fecha 05 de julio del 2023, solicita a la Gobernación Regional, la adquisición de una camioneta para el citado proyecto;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022-GGR-GR-PUNO de fecha 27 de diciembre del 2022, aprueba el expediente técnico del PIP Mejoramiento de las capacidades para la productividad y la competitividad de Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno, con CUI 2526527, por el costo de S/. 15'996,993.80, bajo la modalidad de administración directa;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 910-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 07 de julio del 2023, sobre la base de las actuaciones administrativas, concluye que es procedente la adquisición de vehículo automotor para la implementación del proyecto Mejoramiento de las capacidades para la Productividad y la Competitividad de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 311 -2023-GR PUNO/GR

18 AGO. 2023

Puno,



Artesanías en 13 Provincias del Departamento de Puno, en el cual está considerado la previsión presupuestaria específica de gasto 2.6.3.1.1.1 "Para Transporte Terrestre", ejercicio del 2023, en estricta observancia del numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638, cuyo informe hace suyo el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 448-2023-GR.PUNO/GRPPAT de fecha 07 de julio del 2023;

Que, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso en virtud del numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440; y

Estando a la Opinión Legal N° 474-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regional de Gobierno Regional de Puno de fecha 20 de julio del 2023, y Memorandum N° 1023-2023-GR-PUNO-GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de vehículo para el PIP 2526527 a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, cuenta con previsión presupuestal por la fuente de financiamiento de recursos determinados del CUI N° 2526527.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La adquisición es para implementar lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 22-2022-GGR-GR-PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- La adquisición no demandará gasto al pliego ni al tesoro público, Corresponde al titular del pliego autorizar la adquisición de un (1) vehículo para el proyecto a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, en la forma y condición solicitada en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

